

CONSEJO DE ESTADO

PRESIDENCIA

Escalafón del Cuerpo de Oficiales letrados del Consejo de Estado y del de Auxiliares del mismo Alto Cuerpo.

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA		TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
	PUEBLO	PROVINCIA	EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN			
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
<i>Oficiales letrados de término, Mayores de Sección, Jefes de Administración de primera clase.</i>									
Excmo. Sr. D. José Bahamonde y de Lanz	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Ilmo. Sr. D. Juan Rosell y Rubert.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Victorio Lancha y Martínez.	Quintanar de la Orden	Toledo	12	8	21	42	6	19	»
Excmo. Sr. D. Alfredo Zavala y Camps.	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Sr. D. José Gómez Acebo y Cortina	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Ricardo Díaz Merry	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Luis María Lorente y Armesto	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Ilmo. Sr. D. Carlos González Rothwos	Burgos	Burgos	4	9	27	30	8	»	»
Sr. D. José Bellver y Oña	Tabernas	Almería	4	1	11	30	8	»	»
Luis de los Ríos y Ulloa Pereira.	Madrid	Madrid	2	»	22	30	7	21	»
<i>Oficiales letrados de ascenso, Jefes de Administración de tercera clase.</i>									
Sr. D. Adolfo Balbontín y González.	Sevilla	Sevilla	12	8	21	23	10	5	»
Manuel Fernández Goifin.	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Manuel Durán de Cottas.	Cervera	Lérida	10	7	21	25	1	8	»
Angel Díaz Benito y Rodríguez.	Madrid	Madrid	12	2	11	25	7	2	»
Pedro Pérez Díaz.	Villa de Mazo	Canarias	11	6	9	25	6	25	»
Alberto López Selva.	Madrid	Madrid	11	1	8	25	6	25	»
Niceto Alcalá Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
José Hernández Pintefio.	Madrid	Madrid	4	»	14	18	6	29	»
Juan Barriobero y Armas	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Emilio de la Loma y Cediel.	Madrid	Madrid	»	10	1	15	7	23	»
Luis Passarón y San Martín.	Madrid	Madrid	»	8	12	20	5	17	»
<i>Oficiales letrados de ingreso, Jefes de Negociado de segunda clase.</i>									
D. José Lladó y Valiós	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
José Martínez Velasco	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Vicente Gil Delgado y Olazábal	Madrid	Madrid	11	1	8	13	7	»	»
Manuel Fernández Mourillo	Madrid	Madrid	7	10	6	28	5	29	»
Juan Gómez Acebo y Modet	Madrid	Madrid	3	»	9	3	»	»	»
Francisco Muñoz y García Crego	Béjar	Salamanca	3	»	9	3	»	9	»
Fernando Suárez de Tangil y de Angulo	Madrid	Madrid	3	»	1	4	11	8	»
<i>Auxiliar Mayor, Oficial primero de Administración.</i>									
D. Melchor Cantín y Lorea	Bello	Teruel	2	8	19	39	4	4	»
<i>Auxiliares primeros, Oficiales segundos de Administración.</i>									
D. Lucio de Ocio y Gómez	Madrid	Madrid	5	5	7	33	6	28	»
Antonio Arcenillas y Rodríguez	Ledesma	Salamanca	4	»	18	49	2	27	»
Luis García y García	Madrid	Madrid	2	2	3	19	1	11	»
Carlos Fallola y Caro	Sevilla	Sevilla	»	2	3	18	»	12	»
<i>Auxiliares segundos, Oficiales terceros de Administración.</i>									
D. Martín Sánchez Hidalgo	Alajar	Huelva	4	»	18	17	6	8	»
Antonio Beascochea y Medrano	Madrid	Madrid	2	8	19	17	3	9	»
José María Rovira y Burgada	Barcelona	Barcelona	2	2	3	5	1	22	»

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA		TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
	PUEBLO	PROVINCIA	EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN			
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
D. Moisés Guillamón y Guillamón..... Eduardo del Tódo y Pereyra.....	Ricote..... Madrid.....	Murcia..... Madrid.....	1 »	1 2	27 3	5 15	1 6	22 23	» »
<i>Auxiliares terceros, Oficiales cuartos de Administración.</i>									
D. Luis Balbontín y Gutiérrez..... Ignacio Rodrigo García..... Manuel Escartín Morán..... José Quesada Martínez..... Lorenzo Luque Jiménez..... José Jiménez Cortabarría.....	Madrid..... Níjar..... Madrid..... Almería..... La Rambla..... Padrón.....	Madrid..... Almería..... Madrid..... Almería..... Córdoba..... Coruña.....	2 2 1 1 1 »	8 7 10 10 1 2	19 2 11 11 11 3	2 2 1 1 1 »	8 7 10 10 1 2	19 2 11 11 11 3	» » » » » »

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado, esta Presidencia ha acordado su publicación, otorgando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que

aparezca en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones los que se crean agraviados, a fin de que, previa consulta de la Comisión permanente de este Consejo, se adopten en su día, por el Gobierno de S. M. las re-

soluciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones ó nuevos lugares en el escalafón que precede.

Madrid, 11 de Febrero de 1917.—El Secretario general accidental, C. G. Rothwos.—V.º B.º—El Presidente accidental, C. M.ª Cortezo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

ESCALAFÓN del personal que constituye el Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Ministerio, con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1916.

N.º. meroz.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA POSESIÓN EN EL CARGO	FECHA DEL NACIMIENTO	OBSERVACIONES
	Oficial mayor, con 11.500 pesetas.			
1	D. Benito Aparicio y Pérez.....	16 Agosto 1907.....	12 Enero 1842.....	»
	Oficiales Jefes de Sección de primera clase, con 10.000 pesetas.			
1	D. José Agustín Díaz Cañabate.....	16 Agosto 1907.....	27 Diciembre 1858...	»
2	Fernando Felipe Almech y Falcón.....	19 Diciembre 1911...	24 Enero 1853.....	»
	Oficiales Jefes de Sección de segunda clase, con 8.500 pesetas.			
1	D. Paplo Gaspar y Serrano.....	18 Mayo 1907.....	25 Enero 1859.....	»
2	Severiano Alonso Martínez.....	1.º Enero 1911.....	8 Noviembre 1859...	»
3	Manuel Pardo y Gómez.....	19 Diciembre 1911...	15 Noviembre 1854..	»
	Oficiales Jefes de Sección de tercera clase, con 7.000 pesetas.			
1	D. José Romero Abascal.....	18 Septiembre 1907..	5 Junio 1861.....	»
2	Emilio Piñuela y Echeandía.....	1.º Enero 1911.....	14 Septiembre 1859..	»
3	Luis Alcaraz y Rodríguez, Marqués de Cerverales.....	19 Diciembre 1911...	23 Octubre 1868.....	»
4	José Villar y Miguel.....	1.º Noviembre 1912..	31 Marzo 1854.....	»
	Oficiales primeros, con 5.750 pesetas.			
1	D. Agustín Hidalgo de Quintana.....	1.º Enero 1911.....	23 Abril 1867.....	»
2	Antonio Cabezas y Meis del Rey.....	1.º Enero 1911.....	1.º Abril 1867.....	»
3	Santiago Díaz Benito y Rodríguez.....	1.º Enero 1911.....	4 Enero 1859.....	»
»	Vicente Ruiz y Valarino.....	4 Marzo 1911.....	8 Abril 1872.....	»
»	Juan Navarro Reverter y Gomis.....	19 Diciembre 1911...	17 Junio 1874.....	»
4	Francisco de Campos y Munilla.....	1.º Noviembre 1912..	9 Agosto 1868.....	»
5	Rafael Aguilar y Cuadrado.....	19 Noviembre 1912..	3 Septiembre 1871..	»
6	Fabrizio Potestad y Pinheiro.....	12 Diciembre 1913...	12 Abril 1871.....	»
7	Luis Ruiz de la Prada y Marín.....	5 Diciembre 1916...	6 Noviembre 1869..	»
	Oficiales segundos, con 4.750 pesetas.			
1	D. Pedro González de Castejón y Entrala..	1.º Enero 1911.....	5 Septiembre 1878..	»
2	Pedro Sahán y Romero.....	4 Marzo 1911.....	9 Junio 1878.....	»
3	José Fesser y de Reyna.....	19 Diciembre 1911...	13 Noviembre 1881..	»
4	Sebastián Moro Martínez.....	1.º Noviembre 1912..	17 Octubre 1865.....	»
5	Pío Ballesteros y Alava.....	19 Noviembre 1912..	15 Agosto 1882.....	»
6	Eduardo Gómez de Baquero.....	12 Diciembre 1913...	10 Diciembre 1864..	»
7	Fernando Meana y Medina.....	10 Febrero 1914.....	30 Marzo 1881.....	»
8	Manuel Pardo y Urdapilleta.....	5 Diciembre 1916...	28 Septiembre 1886..	»
	Oficiales terceros, con 4.250 pesetas.			
1	D. Juan Gámez Montejo.....	24 Junio 1910.....	9 Julio 1886.....	»
»	Fernando Suárez de Tangil y de Angulo	4 Marzo 1911.....	3 Agosto 1886.....	»
2	Félix Jimeno Bayón.....	19 Diciembre 1911...	26 Agosto 1871.....	»
3	José Vances y de las Muñecas.....	19 Noviembre 1912..	29 Junio 1874.....	»
4	Vicente Traver y Gómez.....	1.º Julio 1913.....	14 Septiembre 1884..	»
5	José Quereda y Aparisi.....	12 Diciembre 1913...	19 Noviembre 1886..	»
6	Juan Soto de Gangoiti.....	10 Febrero 1914.....	20 Noviembre 1876..	»
7	Saturnino López Peces	15 Febrero 1914.....	11 Febrero 1888.....	»
9	Ramiro Molina y Ledesma.....	Electo.....	»	»
	Excedentes.			
»	D. Rafael Egaña y O'Lawlor.....	»	»	»
»	Manuel Saéz de Quejana.....	»	»	»
»	Carlos García Alix.....	»	»	»
»	Luis Fernández de Liencres y Nájera..	»	»	»

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Municipales.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 443, seguido en este Juzgado contra Manuel Díaz López, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro Pola, y Adjuntos D. Luis Beruete y D. Emilio F. Espina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Díaz López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Díaz López á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado; 25 pesetas de multa en metálico que se entregarán al denunciante y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Emilio F. Espina.—Luis Beruete.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel Díaz López, expido la presente en Madrid á 26 de Enero de 1917.—El Secretario. JO—1619

En el expediente de juicio verbal de faltas número 391, seguido en este Juzgado contra Jorge Bermejo Martín, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro Pola, y Adjuntos D. Luis Beruete y D. Emilio F. Espina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Jorge Bermejo Martín y Enrique Huertas Rivas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jorge Bermejo Martín á la

pena de 30 pesetas de multa, comiso del cuchillo ocupado y al pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente á Enrique Huertas Rivas, declarando de oficio la otra mitad de costas; y notifíquesele este fallo al primero por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Emilio F. Espina.—Luis Beruete.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Jorge Bermejo Martín y Enrique Huertas Rivas, expido la presente en Madrid á 30 de Enero de 1917.—El Secretario. JO 1620

En el expediente de juicio verbal de faltas número 460, seguido en este Juzgado contra Tiburcio Aguado Serrano, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro Pola, y Adjuntos D. Luis Beruete y D. Emilio F. Espina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tiburcio Aguado Serrano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Tiburcio Aguado Serrano, á la pena de cinco días de arresto, reprobación y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Emilio F. Espina.—Luis Beruete.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Tiburcio Aguado Serrano, expido la presente en Madrid á 30 de Enero de 1917.—El Secretario. JO—1621

En el expediente de juicio verbal de faltas número 207, seguido en este Juzgado contra José Pernias Cabañas, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

dríd, á 9 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro Pola, y Adjuntos D. Luis Beruete y D. Emilio Espinosa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Pernias Cabañas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Pernias Cabañas á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Emilio F. Espina.—Luis Beruete.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Pernias Cabañas, expido la presente en Madrid á 30 de Enero de 1917.—El Secretario. JO—1610

En el expediente de juicio verbal de faltas número 349, seguido en este Juzgado contra Arturo Martínez Ruiz, por ocultar el nombre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro Pola, y Adjuntos D. Luis Beruete y D. Emilio F. Espina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Martínez Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Arturo Martínez Ruiz, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Luis Beruete.—Emilio F. Espina.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro Pola, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Arturo Martínez Ruiz, expido la presente en Madrid á 30 de Enero de 1917.—El Secretario. JO—1618